

Cien varas cada uno con quatro
entar de Acequia nueva para
ducir el Agua, sin decirse sien
ta obra de veni, o no contribua los
interesados en el riego, prevengo
vni, ari mismo, que con igual
concurrencia de los Diputados,
Personero, tratari, y confexencia
sobre este particular, y resulta
por Todo quedos Interesados
el riego contribuiran con la parte
que les correspondia, mediante
el Justiprecio de la que toque a
propio. Dio q.º dominica
cia 1.º de marzo de 1777.

Maximo

ver
S. del Ayuntamiento y Junta de Prop. de la d. de Abo

